

CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL LABORAL DE LA FUNDACIÓN ESTATAL PARA LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, F.S.P.

La Fundación Estatal para la Prevención de Riesgos Laborales, F.S.P. (en adelante, FEPL), es una entidad encuadrada en el sector público fundacional estatal a que se refiere el artículo 3.3 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

Conforme al artículo 81.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, las entidades que integran el sector público institucional están sometidas en su actuación a los principios de legalidad, eficiencia, estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, así como al principio de transparencia en su gestión. En particular se sujetarán en materia de personal, incluido el laboral, a las limitaciones previstas en la normativa presupuestaria y en las previsiones anuales de los presupuestos generales. En materia de personal, el artículo 132.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público establece que, el personal de las fundaciones del sector público estatal, incluido el que tenga condición de directivo, se regirá por el Derecho laboral, así como por las normas que le sean de aplicación en función de su adscripción al sector público estatal, incluyendo entre las mismas la normativa presupuestaria así como lo que se establezca en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado.

La FEPL está sujeta a las previsiones contempladas en la Disposición adicional cuadragésima tercera.Uno de la Ley 6/2018, sobre exigencia de responsabilidades en las Administraciones Públicas y entidades dependientes de las mismas por la utilización de la contratación laboral, conforme a las cuales los contratos de trabajo de personal laboral en las Administraciones Públicas y en su sector público, cualquiera que sea la duración de los mismos, deberán formalizarse siguiendo las prescripciones y en los términos establecidos en el Estatuto de los Trabajadores y demás normativa reguladora de la contratación laboral, así como de acuerdo con los previsiones de la correspondiente Ley de Presupuestos Generales del Estado, siéndoles de aplicación los principios de igualdad, publicidad, mérito y capacidad en el acceso al empleo público, y debiendo respetar en todo caso lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y cualquier otra normativa en materia de incompatibilidades.

La FEPL, conforme a lo previsto la Disposición adicional vigésima primera de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021, en base a lo acordado por la Comisión Delegada del Patronato de la FEPL, en sus reuniones de 8 de febrero y 15 de abril de 2021, a través del Ministerio de Trabajo y Economía Social, tramitó la solicitud para la cobertura indefinida de tres puestos de trabajo: dos puestos de Técnico y un puesto de Director/a Técnico, como “contrataciones de personal, funcionario o laboral, con una relación preexistente fija e indefinida en el sector público estatal”, tal como prevé la Disposición adicional vigésima primera.Uno.2 de la Ley 11/2020.

La autorización para la contratación laboral indefinida que de cobertura a estos tres puestos de trabajo fijos en la FEPL ha obtenido la preceptiva autorización por parte de los Ministerios de Hacienda y de Política Territorial y Función Pública, mediante resolución conjunta del Director General de Costes de Personal y de la Directora General de la Función Pública, de fecha 28 de junio de 2021.

Esta convocatoria de contratación se formula garantizando el efectivo cumplimiento de los principios de libre concurrencia, igualdad, publicidad, mérito y capacidad, que impone la vigente Disposición adicional vigésima primera de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el

año 2021, así como por las bases o criterios de actuación comunes en los procesos selectivos que pueda establecer la Secretaría de Estado de Política Territorial y Función Pública.

Las personas seleccionadas quedarán en situación de excedencia voluntaria por prestación de servicios en el sector público, regulada en el artículo 15 del Real Decreto 365/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Situaciones Administrativas de los Funcionarios de la Administración del Estado, o en la situación que determine el correspondiente convenio colectivo o normativa aplicable, si se trata de personal laboral.

La FEPR, como empleadora, se sujeta a un procedimiento en su contratación, previa aprobación de unas instrucciones internas, que son las que, debidamente actualizadas, se incluyen en el Manual de Procedimientos de la FEPR aprobado por el Patronato de la entidad. Estas instrucciones internas, que se reproducen a continuación, contienen el procedimiento para la selección de personal de la FEPR:

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL LABORAL

1) OBJETO

El objeto de este procedimiento es describir el sistema a través del cual se da cobertura a los puestos de trabajo de carácter laboral de la estructura de la Fundación, dando cumplimiento a los principios que deben regir la selección del personal en el sector público, como son los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad de la correspondiente convocatoria. La Fundación Estatal para la Prevención de Riesgos Laborales, F.S.P., (en adelante, FEPR) es una Fundación del Sector Público Estatal, siendo por tanto de aplicación los mencionados principios.

2) ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente procedimiento es de aplicación a cualquier selección y contratación de personal laboral que pase a formar parte de la estructura organizativa de la FEPR, descrita en el presente Manual de Procedimientos.

Para la cobertura de puestos de trabajo de alta dirección, cuyo nombramiento corresponda al Patronato, el presente procedimiento no será de aplicación.

3) DESARROLLO

3.1. Aprobación de la plaza

Conforme se establece en los Estatutos de la Fundación, es competencia de la Comisión Delegada la aprobación de la estructura de la Gerencia, así como de las reclasificaciones y revisiones de retribución de la Gerencia y del personal técnico y administrativo de la FEPR.

Dicho lo anterior, cualquier cambio en la estructura de la plantilla de la FEPR debe ser autorizado por la Comisión Delegada.

En el orden del día de la reunión en la que se plante la aprobación de una plaza, se remitirá una propuesta de oferta de empleo que será debatida, y modificada si ha lugar por acuerdo de la Comisión Delegada.

Una vez obtenida la pertinente autorización, se inician los trámites ante la Subdirección General de Costes de Personal para que autorice la creación de la plaza concreta, y en incremento si ha lugar de la masa salarial.

3.2. Limitaciones a la hora de contratar

Se estará a lo dispuesto en la legislación vigente. A fecha de tramitación del presente procedimiento rige la normativa prevista en la Disposición adicional vigésima primera de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021, sobre “Contratación de personal de fundaciones del sector público”.

“Uno. 1. Las fundaciones del sector público podrán contratar nuevo personal con las limitaciones y requisitos establecidos en la presente disposición.

2. Las citadas limitaciones no serán de aplicación cuando se trate de contrataciones de personal, funcionario o laboral, con una relación preexistente fija e indefinida en el sector público estatal, autonómico o local en el que, respectivamente, esté incluida la correspondiente fundación del sector público así como, en aquellos ámbitos que presenten especiales dificultades de cobertura, a reservistas de especial disponibilidad que se encuentren percibiendo, hasta el momento de la celebración del contrato, la asignación por disponibilidad en la cuantía y condiciones previstos en el artículo 19.1 de la Ley 8/2006, de 24 de abril, de Tropa y Marinería. Los contratos celebrados al amparo de lo establecido en este apartado generarán derecho, desde la fecha de su celebración, a seguir percibiendo el complemento de antigüedad en la misma cuantía que se viniera percibiendo en el Departamento ministerial, Organismo Público, sociedad, fundación o consorcio de procedencia.

3. No se podrá contratar personal temporal, excepto en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables.

4. Las fundaciones que gestionen servicios públicos o realicen actividades de los enumerados en el artículo 19.Uno.3 tendrán una tasa de reposición del 110 por cien en los mismos términos establecidos en dicho precepto, siempre que quede justificada la necesidad de la tasa para la adecuada prestación del servicio o para la realización de la actividad. En los demás casos la tasa será del 100 por cien. La determinación de la tasa de reposición se llevará a cabo siguiendo las reglas del artículo 19.

Dos. 1. En las fundaciones del sector público estatal la contratación indefinida o temporal de personal requerirá autorización conjunta de los Ministerios de Hacienda y de Política Territorial y Función Pública, a través de las Secretarías de Estado de Presupuestos y Gastos y de Política Territorial y Función Pública.

2. A los efectos de obtener autorización para la contratación temporal, en el primer semestre del año, el órgano competente del Departamento o entidad de adscripción de la fundación deberá remitir una relación de las necesidades previstas para el ejercicio, sin perjuicio de poder solicitar posteriormente autorización para aquellas contrataciones cuya necesidad se plantee en el curso del ejercicio.

3. Por la Secretaría de Estado de Política Territorial y Función Pública se podrán establecer bases o criterios de actuación comunes en los procesos selectivos, con el fin de hacer efectiva la aplicación de los principios de libre concurrencia, igualdad, publicidad, mérito y capacidad, así como la implantación del procedimiento electrónico.

4. Las fundaciones del sector público estatal deberán remitir al Ministerio de Hacienda, junto con la solicitud de informe de la masa salarial, información relativa a todo el personal temporal que ha prestado servicios en el ejercicio anterior, detallando el número de jornadas anualizadas y su coste.

Tres. Lo dispuesto en el apartado Uno de esta disposición adicional tiene carácter básico y se dicta al amparo de lo dispuesto en los artículos 149.1.13.ª y 156.1 de la Constitución”.

3.3. Elaboración de la convocatoria

Por parte de los órganos competentes de la FEPRL –en especial, de su Dirección-Gerencia- se deberá elaborar una convocatoria en la que consten, con claridad, los siguientes extremos: el nombre del puesto a cubrir, sus características, una breve descripción del contenido de sus funciones, así como una indicación aproximada de las retribuciones del puesto.

La convocatoria también incluirá los requisitos que se exigen para la persona que ha de cubrir el puesto que se solicita: titulación académica, experiencia previa, conocimientos de idiomas, manejo de herramientas informáticas, y demás requerimientos que se estimen necesarios, teniendo estos criterios enumerados carácter meramente orientativo, pues, en todo caso, habrán de responder a la naturaleza y características del puesto concreto que se pretende cubrir. Con el fin de salvaguardar el principio de igualdad, los requisitos exigibles a los posibles candidatos no incluirán discriminación alguna por razón de sexo, origen racial o étnico, religión o ideología, orientación sexual o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

La convocatoria podrá incluir, en cualquier caso, la superación de una entrevista personal con la Dirección-Gerencia, así como con los miembros de la Comisión Delegada que se estime conveniente. La baremación o puntuación de esta entrevista personal, en el caso de que así se previera, no superará la baremación total de los restantes requisitos mencionados más arriba, como pueden ser la titulación académica o la experiencia previa.

3.4. Publicidad

Una vez elaborada la convocatoria, la misma habrá de ser objeto de publicidad y difusión. Para ello, la Dirección-Gerencia dará las correspondientes instrucciones para que la convocatoria sea insertada en la página web de la FEPRL, a través del Perfil del Contratante, además de en la página web “Portal Funciona” (portal del empleado público) del S. Gral. de Administración Digital del Ministerio de Hacienda y Función Pública.

Además, podrán preverse sistemas de publicidad adicionales como la web del Servicio Público de Empleo Estatal, la publicación en el Boletín Oficial del Estado, o bien en uno o dos periódicos de gran tirada y ámbito nacional.

En la inserción de la convocatoria se establecerá un plazo mínimo de 15 días hábiles para la presentación de las solicitudes por parte de los candidatos interesados, indicándose la forma y lugar de presentación de las mismas.

3.5. Valoración de las solicitudes

Finalizado el plazo para presentar las solicitudes de participación, se efectuará la valoración de las mismas en el seno de la Comisión Delegada de la FEPRL, siendo necesaria en su comparecencia de al menos un miembro de cada uno de los grupos de representación y formando parte de dicho órgano, al menos uno de los Vicepresidentes de la FEPRL.

El resultado de la valoración de las solicitudes presentadas constará en el acta de la Comisión Delegada celebrada al efecto.

3.6. Selección del candidato y contratación del mismo

El procedimiento finalizará con la elección del candidato que haya de cubrir el puesto en cuestión, cuya contratación le corresponderá a la Dirección-Gerencia de la FEPRL, según el poder concedido por el Patronato al titular de la Dirección-Gerencia de la FEPRL.

Tras la firma del contrato con el candidato que mejor cumpla los requisitos enunciados anteriormente, la FEPRL notificará a los solicitantes no seleccionados el rechazo de su solicitud.

En aplicación de lo establecido en la Disposición adicional vigésima primera de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021, se convoca proceso selectivo para la contratación, con carácter indefinido en los términos del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y demás normativa reglamentaria, de tres funcionarios de carrera o personal laboral fijo, con destino en departamentos ministeriales, organismos públicos, sociedades, fundaciones o consorcios del sector público estatal, en activo, para cubrir tres puestos de personal laboral fijo con categoría de titulado superior: una para el puesto de trabajo de Director/a Técnico - Secretariado de la Fundación y dos para Técnico de gestión y revisión de proyectos en la Fundación Estatal para la Prevención de Riesgos Laborales, F. S. P., que se registrará por las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA SELECCIÓN DE DIRECTOR/A TÉCNICO/ SECRETARIADO DE LA FUNDACIÓN Y DOS DE TÉCNICOS DE GESTIÓN Y REVISIÓN DE PROYECTOS CON CARÁCTER INDEFINIDO Y A JORNADA COMPLETA, EN LA SEDE LA FUNDACIÓN ESTATAL PARA LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, F. S. P.

PRIMERA.- Se convoca proceso selectivo para cubrir tres puestos de trabajo: uno de Director/a Técnico - Secretariado y dos de Técnico de gestión y revisión de proyectos de la estructura orgánica de la Fundación Estatal para la Prevención de Riesgos Laborales (en adelante, FEPR), en su sede de Madrid, mediante contrato laboral fijo a tiempo completo, de acuerdo con las características de los puestos según se especifican en los Anexos III y IV.

SEGUNDA.- Para ser admitidos en el proceso selectivo, todos los aspirantes que participen en la convocatoria deberán reunir, en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta el momento de la firma del correspondiente contrato, los siguientes requisitos:

- 2.1. Tener la condición de personal funcionario o laboral con una relación preexistente de carácter fija e indefinida en el sector público estatal, según lo dispuesto en la Disposición adicional vigésima primera de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021.
- 2.2. Nacionalidad:
 - a) Tener nacionalidad española.
 - b) Ser nacional de los Estados miembros de la Unión Europea.
 - c) Cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, que vivan a su cargo menores de veintinueve años o mayores de dicha edad dependientes.
 - d) Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
- 2.3. Edad: tener cumplidos 16 años de edad y no haber alcanzado la edad máxima de jubilación forzosa.
- 2.4. Titulación: estar en posesión o en condiciones de obtener el título de grado o la licenciatura o título oficial equivalente. Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que

acredite, en su caso, la homologación. Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las Disposiciones de Derecho de la Unión Europea.

- 2.5. Compatibilidad funcional: poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- 2.6. Habilitación: no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial o para el acceso al Cuerpo o Escala de funcionario.

TERCERA.- Solicitudes.

- 3.1. Quienes deseen participar en este proceso selectivo podrá dirigir la solicitud, según Modelo de solicitud del Anexo I, junto con su CV, elaborado conforme Anexo II y estructurado ordenadamente en relación a la valoración de méritos contemplada en los Anexos V y VI en función del puesto solicitado, a la Dirección-Gerencia de la FEPL.
- 3.2. La presentación de solicitudes se realizará en la dirección de correo electrónico: seleccion@funprl.es, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de esta convocatoria. La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la inadmisión a trámite de la solicitud.
- 3.3. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:
 - Copia del documento nacional de identidad o del pasaporte.
 - Copia de la documentación acreditativa de hallarse en la situación señalada en la base segunda punto 1.
 - Copia de la documentación acreditativa de los méritos que alegue el candidato para su valoración. Todo ello atendiendo a la estructura de los méritos valorables que se recogen en el Anexo V y VI, en función del puesto a cubrir.
- 3.4. Los errores de hecho, materiales o aritméticos, que pudieran advertirse en la solicitud podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

CUARTA.- Admisión de aspirantes.

- 4.1. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección-Gerencia de la FEPL publicará la relación de aspirantes admitidos y excluidos, identificados según su documento identificativo, con indicación de las causas de la inadmisión, señalando un plazo de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la relación, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión. Esta relación se publicará en la página web de la Fundación: www.funprl.es
- 4.2. Finalizado dicho plazo, en el caso de que se hubieran producido modificaciones, éstas se expondrán en el mismo lugar en que lo fueron las relaciones iniciales.

QUINTA.- Órgano de valoración: Tribunal calificador.

- 5.1. El nombramiento del órgano colegiado de valoración de las solicitudes, se ajustará a lo dispuesto en el apartado 3.5 del Procedimiento de contratación de personal laboral, del

Manual de Procedimiento de la FEPR, y cuya composición se publicará en la página web de la FEPR junto con la relación de aspirantes admitidos y excluidos.

- 5.2. Las comunicaciones al Tribunal calificador se remitirán a la dirección de correo electrónico: seleccion@funprl.es
- 5.3. El Tribunal, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.
- 5.4. El Tribunal calificador publicará en la página web de la FEPR, la relación que contenga la valoración provisional de méritos de la convocatoria, con indicación de la puntuación obtenida en cada mérito y la total. Los aspirantes dispondrán de un plazo de tres días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de dicha relación, para efectuar alegaciones.

Una vez transcurrido dicho plazo y resueltas las alegaciones se publicará la valoración definitiva de méritos y se indicará el lugar, fecha y hora de la realización de la entrevista de selección, a la que accederán los cinco aspirantes con mayor puntuación en la valoración de méritos.

SEXTA.- Superación del proceso selectivo.

- 6.1. Finalizado el proceso de evaluación, el Presidente del Tribunal elevará a la Dirección-Gerencia de la FEPR la relación de solicitantes admitidos y la calificación de los méritos de cada uno de ellos, por orden de puntuación.

Dicha relación se publicará en la página web de la FEPR, disponiendo los aspirantes propuestos de un plazo de tres días hábiles para la presentación de la documentación original acreditativa de los requisitos exigidos en la convocatoria y de los méritos alegados por el aspirante.

- 6.2. Solo se podrán formalizar los contratos laborales previstos en la presente convocatoria.
- 6.3. La contratación de los aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará según la puntuación total obtenida.
- 6.4. En el caso de que alguno de los candidatos propuestos no presente la documentación correspondiente en el plazo establecido, no cumpla los requisitos exigidos o renuncie, el puesto se adjudicará al siguiente candidato de la relación a que se refiere la base 6.1.

En Madrid, a 20 de diciembre de 2021

24235909G
JOSE ANTONIO
FERNANDEZ (R:
G82354176)

Firmado digitalmente
por 24235909G JOSE
ANTONIO FERNANDEZ
(R: G82354176)
Fecha: 2021.12.20
14:50:33 +01'00'

JOSÉ ANTONIO FERNÁNDEZ AVILÉS
Director Gerente



ANEXO I

MODELO DE SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO

Nombre:

Primer Apellido:

Segundo Apellido:

DNI o equivalente:

Domicilio:

Localidad:

Provincia:

Código Postal:

Teléfono de Contacto:

E-mail (a efectos de notificación):

Puesto para el que presenta la solicitud:

El abajo firmante declara que todos los datos consignados en este cuestionario son ciertos, así como la documentación aportada para acreditar los requisitos mínimos y valorables de la misma. La falsedad de datos y documentos facilitados por el solicitante dará lugar a su exclusión automática del proceso selectivo. Por tanto, el solicitante se responsabiliza de la veracidad y exactitud de los datos personales facilitados en el Modelo de Solicitud y autoriza el tratamiento de los mismos por parte de la FUNDACIÓN ESTATAL PARA LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, F.S.P.

Asimismo, y de conformidad con lo previsto en el Reglamento General de Protección de Datos europeo, le informamos de que sus datos personales serán tratados por la FUNDACIÓN ESTATAL PARA LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, F.S.P., con domicilio en C/ Príncipe de Vergara, 108, 2ª Planta, 28002 – Madrid, tel. (+34) 915358915 y dirección de correo electrónico seleccion@funprl.es, y se utilizarán con la finalidad de valorar y gestionar su solicitud de empleo y, en su caso, llevar a cabo las actuaciones necesarias para la selección y contratación de personal.

Serán tratados sobre la base de su consentimiento, que puede retirar en cualquier momento, si bien ello haría que su candidatura no pudiera ser tenida en cuenta en nuestros procesos de selección de personal. No obstante, en caso de retirar su consentimiento, ello no afectará a la licitud de los tratamientos efectuados con anterioridad.

Los datos facilitados podrán ser comunicados a las Administraciones Públicas en los casos previstos por la Ley, así como cuando sea necesario para justificar la selección realizada. Los datos serán conservados durante todo el tiempo que dure el proyecto selectivo correspondiente y, aún después, hasta que prescriban las eventuales responsabilidades que se pudieran derivar del mismo y durante todo el tiempo exigido por la normativa aplicable.

Tiene derecho a solicitar el acceso a sus datos personales, su rectificación o supresión, así como a la limitación de su tratamiento, a oponerse al mismo y a su portabilidad. Ante cualquier eventual vulneración de sus derechos, puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos.

Y para que conste a todos los efectos oportunos, firmo la presente en a de de

FIRMA

MODELO DE CURRICULUM VITAE EUROPEO



INFORMACIÓN PERSONAL

Nombre
Dirección
Teléfono
Fax
Correo electrónico

[**APELLIDOS, Nombre**]
[**Número, calle, código postal, localidad, país**]

Nacionalidad
Fecha de nacimiento

[Día, mes, año]

EXPERIENCIA LABORAL

- Fechas (de – a)
- Nombre y dirección del empleador
 - Tipo de empresa o sector
 - Puesto o cargo ocupados
 - Principales actividades y responsabilidades

[Empezar por el más reciente e ir añadiendo aparte la misma información para cada puesto ocupado.]

EDUCACIÓN Y FORMACIÓN

- Fechas (de – a)
- Nombre y tipo de organización que ha impartido la educación o la formación
- Principales materias o capacidades ocupacionales tratadas
 - Título de la cualificación obtenida
 - (Si procede) Nivel alcanzado en la clasificación nacional

[Empezar por el más reciente e ir añadiendo aparte la misma información para cada curso realizado.]

CAPACIDADES Y APTITUDES

PERSONALES

Adquiridas a lo largo de la vida y la carrera educativa y profesional, pero no necesariamente avaladas por certificados y diplomas oficiales.

LINGÜA MATERNA

[Escribir la lengua materna.]

OTROS IDIOMAS

[Escribir idioma]

• Lectura

[Indicar el nivel: excelente, bueno, básico.]

• Escritura

[Indicar el nivel: excelente, bueno, básico.]

• Expresión oral

[Indicar el nivel: excelente, bueno, básico.]

CAPACIDADES Y APTITUDES

SOCIALES

Vivir y trabajar con otras personas, en entornos multiculturales, en puestos donde la comunicación es importante y en situaciones donde el trabajo en equipo resulta esencial (por ejemplo, cultura y deportes), etc.

[Describirlas e indicar dónde se adquirieron.]

CAPACIDADES Y APTITUDES

ORGANIZATIVAS

Por ejemplo, coordinación y administración de personas, proyectos, presupuestos; en el trabajo, en labores de voluntariado (por ejemplo, cultura y deportes), en el hogar, etc.

[Describirlas e indicar dónde se adquirieron.]

CAPACIDADES Y APTITUDES

TÉCNICAS

Con ordenadores, tipos específicos de equipos, maquinaria, etc.

[Describirlas e indicar dónde se adquirieron.]

CAPACIDADES Y APTITUDES

ARTÍSTICAS

Música, escritura, diseño, etc.

[Describirlas e indicar dónde se adquirieron.]

OTRAS CAPACIDADES Y

APTITUDES

Que no se hayan nombrado anteriormente.

[Describirlas e indicar dónde se adquirieron.]

PERMISO(S) DE CONDUCCIÓN

INFORMACIÓN ADICIONAL

[Introducir aquí cualquier información que se considere importante, como personas de contacto, referencias, etc.]

ANEXOS

[Enumerar los documentos anexos.]

ANEXO III

CARACTERÍSTICAS DE LOS PUESTOS DE TÉCNICOS

DENOMINACIÓN: Técnico de gestión y revisión de proyectos.

DESCRIPCIÓN: Gestor de proyectos, en especial de subvenciones, y de procedimientos administrativos jurídicos y económicos.

TIPO DE CONTRATO: Contrato laboral ordinario indefinido a tiempo completo con un periodo de prueba según el preceptivo convenio colectivo.

CATEGORIAL LABORAL: Titulado Superior.

NIVEL SALARIAL: 31.670,61 euros bruto/anual.

Complemento de acción social: en los casos y cuantías determinadas por las bases de acción social de la FEPRL, en función de la disponibilidad y límites presupuestarios establecidos con carácter anual. Queda excluida la retribución variable por objetivos.

LUGAR DE TRABAJO HABITUAL: Sede de la Fundación en Madrid (C/ Príncipe de Vergara, n. 108, 2ª planta).

TITULACIÓN ACADÉMICA MÍNIMA REQUERIDA: Licenciado o título de grado equivalente.

FUNCIONES A DESEMPEÑAR:

- Análisis técnico y económico de la documentación justificativa de las acciones subvencionadas.
- Estudio y análisis de los contenidos y documentos de las acciones solicitadas.
- Seguimiento de la ejecución de las acciones aprobadas, controlando su coste, eficacia, eficiencia y cumplimiento de las fases de las propuestas respectivas.
- Elaboración y seguimiento de requerimientos de documentación e información.
- Elaboración de propuestas de liquidación de las acciones.
- Realizar las tareas que expresamente le delegue o encomiende la Dirección Técnica, la Dirección Económico-Financiera o la Gerencia.

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES: 15 días hábiles a partir del día siguiente de la fecha de publicación de la presente oferta.

ANEXO IV

CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO DE DIRECTOR/A TÉCNICO – SECRETARIADO DE LA FUNDACIÓN

DENOMINACIÓN: Director Técnico - Secretariado de la Fundación Estatal para la Prevención de Riesgos Laborales, F.S.P.

DESCRIPCIÓN: Responsable de la gestión y seguimiento de los proyectos y procesos de la Fundación, así como de la Secretaría de la Fundación Estatal de Prevención de Riesgos Laborales.

TIPO DE CONTRATO: Contrato laboral ordinario indefinido a tiempo completo con un periodo de prueba según el preceptivo convenio colectivo.

CATEGORIAL LABORAL: Titulado Superior.

NIVEL SALARIAL: 75.076,49 euros bruto/anual.

LUGAR DE TRABAJO HABITUAL: Sede de la Fundación en Madrid (C/ Príncipe de Vergara, n. 108, 2ª planta).

TITULACIÓN ACADÉMICA MÍNIMA REQUERIDA: Licenciado o título de grado equivalente.

FUNCIONES A DESEMPEÑAR:

- Funciones estatutarias de Secretario de la Fundación y de comunicación con los patronos.
- Relaciones institucionales y resolución de conflictos.
- Procedimientos judiciales en colaboración con la Abogacía del Estado.
- Gestión de proyectos (indicadores y objetivos).
- Gestión organizacional y dirección de recursos humanos.
- Gestión de equipos de trabajo.
- Control, seguimiento y supervisión de procesos y resultados.
- Apoderamiento para firma mancomunada de liquidaciones de acciones.

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES: 15 días hábiles a partir del día siguiente de la fecha de publicación de la presente oferta.

ANEXO V VALORACIÓN DE MÉRITOS DE LOS TÉCNICOS

Se valorarán, hasta un máximo de 50 puntos, los siguientes méritos:

1ª FASE.- Experiencia y formación:

EXPERIENCIA PROFESIONAL: Máximo 20 puntos.

- Experiencia en tareas de seguimiento y revisión de ayudas y subvenciones públicas, valorándose en este caso la experiencia en materias relacionadas con el ámbito de actuación de la FEPRL.
 - Puntuación máxima: 10 puntos.
 - Forma de puntuación: 1 punto por cada año completo de experiencia y 0,5 puntos por cada fracción superior a seis meses.
- Experiencia en gestión proyectos y financiación pública, contabilidad, justificación de proyectos y búsqueda de financiación pública.
 - Puntuación máxima: 10 puntos.
 - Forma de puntuación: 1 punto por cada año completo de experiencia y 0,5 puntos por cada fracción superior a seis meses.

Forma de acreditación:

- Para la experiencia adquirida en la Administración Pública: certificado expedido por la correspondiente unidad de personal en el que figuren las funciones desempeñadas y el tiempo de desempeño de las mismas, así como de las herramientas informáticas utilizadas.
- Para la experiencia adquirida fuera de la Administración Pública: contratos de trabajo, certificado de empresa de las tareas realizadas y tiempo de desempeño de las mismas, así como de las herramientas informáticas utilizadas, y certificación de vida laboral expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social.

MÉRITOS FORMATIVOS: Máximo 15 puntos.

- Grado/Licenciatura o título equivalente en Derecho, Economía o Dirección y Administración de Empresas o en Gestión y Administración Pública (o titulaciones universitarias afines); Másteres oficiales de Posgrado.
 - Puntuación máxima: 6 puntos (3 puntos por titulación).
 - Forma de acreditación: aportación del título correspondiente.
- Titulación media o superior en Prevención de Riesgos Laborales, o en prevención de riesgos profesionales.

- Puntuación máxima: 6 puntos (Titulación Superior: 6 puntos -2 por especialidad- / Titulación Media: 1 punto).
 - Forma de acreditación: Aportación del título de Técnico en Prevención de Riesgos Laborales.
- Formación complementaria: formación relacionada con la gestión de Subvenciones (tramitación y control, justificación, normativa de subvenciones, etc.); conocimientos en gestión de herramientas antiplagio (Identicate–Turnitin, Compilatio, etc.); conocimientos de ofimática a nivel de usuario (Excel a nivel avanzado, etc.); formación en gestión y seguimiento de proyectos; formación en gestión y control de subvenciones públicas.
- Puntuación máxima: 3 puntos.
 - Forma de acreditación: Aportación del título o certificación correspondiente.

Dentro de las puntuaciones máximas previstas en esta convocatoria, el Tribunal de Evaluación, en su sesión constitutiva, fijará los criterios específicos de valoración de los diversos méritos encuadrables en cada uno de los anteriores apartados.

2ª FASE.- Entrevista personal:

A esta fase tan solo accederán los cinco candidatos mejor calificados en la 1ª fase del proceso de selección.

ENTREVISTA PERSONAL: Máximo 15 puntos.

Consistirá en la realización de una entrevista personal con la Dirección-Gerencia de la Fundación junto con el miembro o miembros de la Comisión Delegada que se estime conveniente.

La entrevista se valorará sobre un total de 15 puntos.

ANEXO VI VALORACIÓN DE MÉRITOS DIRECTOR TÉCNICO

Se valorarán, hasta un máximo de 50 puntos, los siguientes méritos:

1ª FASE.- Experiencia y formación:

EXPERIENCIA Y MÉRITOS PROFESIONALES: máximo 20 puntos.

- Experiencia en tareas de gestión y seguimiento de proyectos, procesos y equipos de trabajo, valorándose especialmente la experiencia de jefatura en materias relacionadas o afines con las propias el ámbito de actuación de la Fundación.
 - Puntuación máxima: 6 puntos.
 - Forma de puntuación: 1 punto por cada año completo de experiencia y 0,5 puntos por cada fracción superior a seis meses.

- Experiencia en procedimientos administrativos, para lo cual se valorará especialmente la experiencia en jefatura de procedimientos de control económico-financiero, subvenciones, contratación de personal y contratación pública, así como en órganos de participación institucional.
 - Puntuación máxima: 6 puntos.
 - Forma de puntuación: 1 punto por cada año completo de experiencia y 0,5 puntos por cada fracción superior a seis meses.

- Superación de pruebas selectivas de oposición a cuerpos de la Administración Pública vinculados o afines con actividades de la FEPRL.
 - Puntuación máxima: 8 puntos.
 - Forma de puntuación: 8 puntos acceso a cuerpos del Grupo A1; 6 puntos acceso a cuerpos del Grupo A2; 2 puntos acceso a cuerpos del Grupo B.

Forma de acreditación:

- Para la experiencia adquirida en la Administración: certificado expedido por la correspondiente unidad de personal en el que figuren las funciones desempeñadas y el tiempo de desempeño de las mismas.
- Para la experiencia adquirida fuera de la Administración: certificado de empresa de las tareas realizadas y tiempo de desempeño de las mismas, y certificación de vida laboral expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social.
- Para la acreditación de la superación de pruebas selectivas de oposición a cuerpos de la Administración Pública: publicación del nombramiento en el Boletín Oficial correspondiente o certificación expedida por la correspondiente unidad de personal en la que se hayan prestado los servicios.

MÉRITOS FORMATIVOS: máximo 15 puntos.

- Grado/Licenciatura o título equivalente en Derecho, Economía o Dirección y Administración de Empresas o en Gestión y Administración Pública (o titulaciones universitarias afines):
 - Puntuación máxima: 6 puntos.
 - Forma de puntuación: 3 puntos por cada una de las titulaciones citadas en este apartado.
 - Forma de acreditación: aportación del título correspondiente.

- Otras titulaciones académicas obtenidas que complementen la formación (en especial, doctorado, másteres universitarios oficiales o títulos propios).
 - Puntuación máxima: 3 puntos.
 - Forma de puntuación: máximo 1,5 punto por cada una de las titulaciones citadas en este apartado.
 - Forma de acreditación: aportación del título correspondiente.

- Formación específica en materias o herramientas afines a las actividades propias de la FEPR (en especial, sobre contabilidad pública, auditoría, subvenciones, contratos del sector público, base de datos nacional de subvenciones, protección de datos, evaluación de justificaciones, etc.).
 - Puntuación máxima: 6 puntos.
 - Forma de puntuación: máximo 0,5 puntos por cada una actividad formativa incluida en este apartado.
 - Forma de acreditación: aportación del título o certificación correspondiente.

Dentro de las puntuaciones máximas previstas en esta convocatoria, el Tribunal de Evaluación, en su sesión constitutiva, fijará los criterios específicos de valoración de los diversos méritos encuadrables en cada uno de los anteriores apartados.

2ª FASE.- Entrevista personal:

A esta fase tan solo accederán los cinco candidatos mejor calificados en la 1ª fase del proceso de selección.

ENTREVISTA PERSONAL: máximo 15 puntos.

Consistirá en la realización de una entrevista personal con la Dirección-Gerencia de la Fundación junto con el miembro o miembros de la Comisión Delegada que se estime conveniente.

Puntuación: la entrevista se valorará sobre un total de 15 puntos.